

SEC\VMVC\ss.-

SESIÓN N° 22

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES/AS

D^o CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

D^o TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

D^o CRISTINA LORCA ORTEGA

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ

NO ASISTE

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

Asiste D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ en representación del Grupo Municipal Socialista. No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular y Ciudadanos.

D^{ña}. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, **Interventora.**

D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, **Secretario.**

En la Villa de Pinto, siendo las 9:40 horas del día 10 de abril de 2019, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se somete a aprobación el acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 3 de abril de 2019, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- ABONO FACTURAS N. BORRADOR-4 (EXPT.2016/445) Y BORRADOR-5 (EXP.2017/782) A JM.H.F., KROMA CLIMBING

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación de Deportes, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D. J. Alberto Pacheco García, como SUBDIRECTOR DE DEPORTES del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 21 de marzo de 2019, que dice lo siguiente:

“INFORME DEL SUBDIRECTOR DE DEPORTES SOBRE APROBACION DE FACTURAS DE JM.H.F. (KROMA CLIMBING)

Una vez registradas las facturas nº Borrador 4 correspondiente al expediente 2016/445 y Nº Borrador 5 correspondiente al expediente 2017/782 ambas adquisición de presas para el rocódromo del Parque Juan Carlos I es necesario su abono a D. JM.F.F., de la empresa KROMA CLIMBING, con CIF Nº XXX0125XX y con domicilio en la C/ Askartza nº X, Código Postal 01193 de Askartza (Alava).

Lo que se informa para que la Junta de Gobierno Local tramite dicho abono.”

Visto que d. JM.H.F. (Kroma Climbing) suministró el material solicitado por la Concejalía de Deportes.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las facturas nº Borrador-4 correspondiente al expediente 2016/445, de fecha 20 de marzo de 2019, por importe de 495,30€ (cuatrocientos noventa y cinco euros con treinta céntimos) IVA incluido y factura Nº Borrador-5 correspondiente al expediente 2017/782, de fecha 20 de marzo de 2019, por importe de 495,30€ (cuatrocientos noventa y cinco euros con treinta céntimos), IVA incluido, presentadas por D. JM.H.F. (Kroma Climbing), con CIF XXX0125XX y domicilio en C/ Askartza nº X, Código Postal 01193 de Askartza (Alava), teléfono XXXXXX833, con cargo a la partida correspondiente indicada por el departamento de Intervención y que se abonen mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN ACUERDO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y CLUB RUNNING PINTO PARA ORGANIZACIÓN XXIX OLIMPIADAS ESCOLARES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Deportes, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico Actividad Física y Deportes de fecha 11 de marzo de 2019, que dice lo siguiente:

“Las Olimpiadas escolares de Pinto es una actividad desarrollada con centros educativos del Municipio en el que participan más de 1.380 alumnos del municipio de 5º y 6º de educación primaria. Dado que este año y el próximo (2019) serán las XXIX Olimpiadas Escolares respectivamente, es preciso disponer de efectivos tales como monitores/animadores de las diferentes pruebas organizadas en las jornadas en las que se proponen 5 pruebas atléticas para más de 1.380 alumnos del municipio que aseguren la organización y éxito de las diferentes pruebas planificadas en las instalaciones deportivas municipales (ii.dd.mm):

- Lanzamiento de pelota, salto de Longitud, prueba de velocidad, prueba de resistencia y lanzamiento de jabalina distribuidas por grupos y colores de alumnado.

Fechas de Celebración 2019:

- 8 de mayo,..... Alumnos 5º Curso
- 9 de mayo,.....Alumnos 6º Curso
- 10 de mayo, – Día de reserva

Horario:

8:15 Convocatoria a organizadores de las actividades para coordinar su prueba y ayudar en lo que proceda.

9:30 Llegada de colegios y disposición de los mismos en graderío.

10:00 Comienzo de pruebas con estimación de 30 minutos de duración por rotación.

13:00 Desarrollo de relevos mixtos y clausura.

13:20 finalización de las OLIMPIADAS ESCOLARES.”

Visto el acuerdo de colaboración que articula las obligaciones de cada una de las partes para el desarrollo de este proyecto.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinto y el Club Running de Pinto para colaborar activamente en las próximas Olimpiadas escolares 2019 siendo esta actividad promoción fomento y desarrollo del atletismo para los centros escolares del municipio englobado dentro del “Proyecto Galiana”.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 1.100 € con cargo a la partida A 341 48001 de Promoción del deporte escolar de 2019 de la siguiente forma:

- 1.100 € en 2019 una vez desarrollada la actividad.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA DEFINICIÓN DE UNA OFICINA DE SEGURIDAD, CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por mí, en la que expreso el interés en la contratación del SERVICIO PARA LA DEFINICIÓN DE UNA OFICINA DE SEGURIDAD, CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vistos la justificación del presupuesto base de licitación, la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta: 1º.- Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato, 2º.- Procedimiento de licitación elegido, 3º.- Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, 4º.- Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, 5º.- Presupuesto de licitación, 6º.- Insuficiencia de medios y 7º.- Decisión de no dividir el contrato en lotes), y el pliego de prescripciones técnicas redactados por la Técnico de Informática.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Técnico Jefe del Servicio de Contratación e informado por él y, siempre y cuando, conste informe favorable

de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del **servicio para la definición de una oficina de seguridad, cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y del Reglamento General de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).**

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, del **servicio para la definición de una oficina de seguridad, cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y del Reglamento General de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).**

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, en los términos establecidos en los pliegos por un presupuesto base de licitación de 80.000 € más la cantidad de 16.800 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 96.800 €**, y para un plazo de ejecución que se describe en la cláusula 9ª del PCAP.

QUINTO.- APROBAR el gasto de **16.133,33 €**, incluido el 21% del IVA, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2019. En cuanto al gasto correspondiente a las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023 deberá tenerse en cuenta en las partidas presupuestarias que se habiliten al efecto en los Presupuestos Generales de dichos ejercicios.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato a la **Técnico de Informática, D.ª María del Pilar Manzanares Ramos**, a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

5.- AUTORIZACIÓN DOMINIO PUBLICO MAQUINAS EXPENDEADORAS 2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de la autorización de la ocupación privativa del dominio público, mediante la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios (vending), en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto.

Considerando que se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Autorización demanial administrativa al amparo de lo dispuesto artículo 89 la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el que se señala que podrá admitirse, con carácter excepcional, la ocupación por terceros en los edificios administrativos para explotación de espacios no necesarios para dichos servicios.

Considerando que de conformidad con lo que establece el artículo 77 del Reglamento de Bienes, la concesión de las autorizaciones o licencias sobre dominio público se han de realizar en régimen de pública concurrencia y a través de licitación pública.

Considerando que según lo establecido en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público que se regularan por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el art 77 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en consecuencia procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de la autorización de dominio público por procedimiento abierto y mediante concurso.

Vistos los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas elaborados, así como los informes preceptivos que constan en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la adjudicación de la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios (vending) mediante la correspondiente Autorización demanial de ocupación temporal de dominio público.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto la instalación de

máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios (vending) mediante la correspondiente Autorización demanial de ocupación temporal de dominio público.

TERCERO.- Publicar la presente licitación en la Plataforma de contratación del Sector público y por un canon anual de 12.500 (DOCE MIL QUINIENTOS EUROS) anuales, susceptible de ser mejorado al alza.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato que en su momento se formalice, a la Técnico municipal Esther Gonzalez Galán.

6.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS INSTALACIÓN PUENTE GRÚA RONDA, 29 SABIDOIM, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área, que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por Dña. S.S.P., en nombre y representación de SABIDOIM, S.L., de fecha 19 de enero de 2018, con registro de entrada y expediente número 1120, en petición de licencia de LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE UN PUENTE GRÚA, sito en la Calle Ronda, 29. Parcela N-82 del Polígono Industrial Las Arenas, con Ref. catastral 1884103VK4518S0001TU, de esta localidad.

Visto el informe **favorable** emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que las *obras de **instalación de un puente grúa*** se encuentran terminadas y reúnen las condiciones adecuadas para ser utilizadas conforme al uso previsto.

Visto del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- CONCEDER licencia de LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE UN PUENTE GRÚA, sito en la Calle Ronda, 29. Parcela N-82 del Polígono Industrial Las Arenas, con Ref. catastral 1884103VK4518S0001TU, de esta localidad, a Dña. S.S.P., en nombre y representación de SABIDOIM, S.L.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

7.- APROBACIÓN FACTURA JUNTA DE GOBIERNO A APLEONA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, que en extracto dice:

“Visto el Informe emitido por D. Manuel Mohedano Salillas, Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica del Departamento de Servicios Generales de 26 de marzo de 2019, en relación la factura presentada por la empresa APLEONA HSG S.A. con CIF/NIF N° A59846303, de fecha 17 de enero de 2019 y registrada en la plataforma con el número 2019012350758 y la identificación FACTURA N° Emit- 1971000049, por el concepto “Monitorización y licencias” por un importe de 1.070,53 euros, más 224,81 en concepto del 21% de IVA, para un total de 1.295,34 euros, cuyo tenor literal dice:

“.....Vista la factura presentada por la empresa APLEONA HSG S.A. con CIF/NIF N° A59846303, de fecha 17 de enero de 2019 y registrada en la plataforma con el número 2019012350758 y la identificación FACTURA N° Emit- 1971000049, por el concepto “Monitorización y licencias” por un importe de 1.070,53 euros, más 224,81 en concepto del 21% de IVA, para un total de 1.295,34 euros.

Visto que la empresa ha realizado los servicios contratados aportando y dando de alta la licencia de acceso a la plataforma de monitorización de los suministros eléctricos en 13 instalaciones municipales, de acuerdo al contrato menor tramitado y aprobado.

Por el técnico que informa se **informa favorablemente** la realización de los servicios a los que se refiere la factura presentada.....”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO: Dar inicio al expediente de aprobación del gasto derivado de los Trabajos “Monitorización y licencias” dando de alta la licencia de acceso a la plataforma de monitorización de los suministros eléctricos en 13 instalaciones municipales de Pinto (Madrid).

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención General para que emita informe de consignación presupuestaria derivada del gasto propuesto.

TERCERO: Notifíquese la presente al interesado a los efectos oportunos.

8.- APROBACIÓN FACTURA F.VIDAL, S.L

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, que en extracto dice:

“Visto el informe de la Técnico de Empleo que dice lo siguiente:

“Durante el funcionamiento del programa de empleo 2018 de cualificación profesional para menores de 30 años que inició el mes de noviembre del año 2018 se procedió a la adquisición de diverso material de oficina necesario para el mismo.

Por ello, se realizó contrato menor por el que presentaron presupuesto varias empresas:

- F.VIDAL, S.L.
- M.O.E.
- *habiendo resultado el presupuesto presentado por F.VIDAL, S.L. el más favorable.*

Con fecha 7 de noviembre de 2017 se suministró el material por parte de la empresa por el importe total del presupuesto que ascendía a 244,21€ IVA incluido.

En base a lo anteriormente expuesto se informa de lo siguiente:

PRIMERO: De la necesidad de aprobar la factura GE 48677 de fecha 09 de noviembre de 2018, por importe de 201,83 € más 21% de IVA (42,38€): 244,21 € IVA incluido, a favor de la empresa F.VIDAL, S.L. con CIF A 08364333

SEGUNDO: De la necesidad de aprobar el gasto de 244,21 € IVA incluido, a favor de F.VIDAL, S.L., con cargo a la partida nº A 241 22731 del presupuesto prorrogado del año 2018.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO: De la necesidad de aprobar la factura GE 48677 de 09 de noviembre de 2018, por importe de 201,83 € más 21% de IVA (42,38€): 244,21 € IVA incluido, a favor de la empresa F.VIDAL, S.L. con CIF A08364333.

SEGUNDO: De la necesidad de aprobar el gasto de 244,21 € IVA incluido, a favor de F.VIDAL, S.L., con cargo a la partida nº A 241 22731 del presupuesto prorrogado del año 2018.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- APROBACIÓN EN JGL FACTURA POR INST. DE CARTELES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES A FAVOR DE CEOS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, que en extracto dice:

“Visto el Informe emitido por D. Manuel Mohedano Salillas, Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica del Departamento de Servicios Generales, de 27 de marzo de 2019, en relación la factura presentada por la empresa CEOS Gestión y Servicios, SAU, con CIF/NIF N° A85040228, de fecha 19-03-2019 y registrada en la plataforma de facturación con el número 2019013772566 y la identificación FACTURA N° FE019 67, por un total de 248,78 euros., cuyo tenor literal dice:

“.....Vista la factura presentada por la empresa CEOS Gestión y Servicios, SAU, con CIF/NIF N° A85040228, de fecha 19-03-2019 y registrada en la plataforma de facturación con el número 2019013772566 y la identificación FACTURA N° FE019 67, por el concepto “001.001 · CARTEL PROHIBIDO FUMAR, 001.002 · CARTEL PROHIBIDO PASO A PERSONA AJENA, 001.003 · CARTEL SALA DE CALDERAS” por un total de 248,78 euros.

Visto que la empresa ha realizado los servicios mencionados de suministro e instalación de las señales reglamentarias recogidas en la factura y que corresponden a trabajos urgentes realizados por necesidad de completar la señalización de seguridad en diversas instalaciones térmicas de los edificios municipales para solventar problemas de incumplimiento leve en Inspecciones Periódicas, no pudiéndose aprobar el gasto de manera previa por estas razones de urgencia y seguridad.

Por el técnico que informa se informa favorablemente la realización de los servicios a los que se refiere la factura presentada.....”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO: Dar inicio al expediente de aprobación del gasto derivado de los Trabajos de “Instalación de tres carteles en dependencias municipales” por el concepto “001.001 · CARTEL PROHIBIDO FUMAR, 001.002 · CARTEL PROHIBIDO PASO A PERSONA AJENA, 001.003 · CARTEL SALA DE CALDERAS”.

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención General para que emita informe de consignación presupuestaria derivada del gasto propuesto.

TERCERO: Notifíquese la presente al interesado a los efectos oportunos.

10.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2018 CIAES SENDA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“Visto que las Entidades que se relacionan a continuación, han presentado en este Ayuntamiento de Pinto la justificación de las subvenciones concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 y que consta en el expediente el informe favorable de la Coordinadora de Programas de Participación que acreditan que dichas Entidades han realizado las actividades objeto de las subvenciones concedidas y que han cumplido la finalidad para la que se concedieron, además del informe favorable de Intervención.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
ASOCIACIÓN CIAES DE SENDA	2018	2.514,86	2.514,86	0 €

“

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades relacionadas, relativa al pago de subvenciones/Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

11.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2018 ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS Y CARDIÓPATAS DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“Visto que las Entidades que se relacionan a continuación, han presentado en este Ayuntamiento de Pinto la justificación de las subvenciones concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 y que consta en el expediente el informe favorable de la Coordinadora de Programas de Participación que acreditan que dichas Entidades han realizado las actividades objeto de las subvenciones concedidas y que han cumplido la finalidad para la que se concedieron, además del informe favorable de Intervención.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
ASOCIACIÓN DIABÉTICOS Y CARDIÓPATAS DE PINTO	2018	2.332,94	2.332,94	0 €

“

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades relacionadas, relativa al pago de subvenciones/Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

12.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2018 ASOCIACIÓN LA VOZ DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“Visto que las Entidades que se relacionan a continuación, han presentado en este Ayuntamiento de Pinto la justificación de las subvenciones concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 y que consta en el expediente el informe favorable de la Coordinadora de Programas de Participación que acreditan que dichas Entidades han realizado las actividades objeto de las subvenciones concedidas y que han cumplido la finalidad para la que se concedieron, además del informe favorable de Intervención.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
ASOCIACIÓN LA VOZ DE PINTO	2018	2.742,03	2.742,03	0 €

“

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades relacionadas, relativa al pago de subvenciones/Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

13.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2018 GRUPO SCOUT GAIA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“Visto que las Entidades que se relacionan a continuación, han presentado en este Ayuntamiento de Pinto la justificación de las subvenciones concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 y que consta en el expediente el informe favorable de la Coordinadora de Programas de Participación que acreditan que dichas Entidades han realizado las actividades objeto de las subvenciones concedidas y que han

cumplido la finalidad para la que se concedieron, además del informe favorable de Intervención.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
GRUPO SCOUT GAIA	2018	2.782,40	2.782,40	0 €

”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades relacionadas, relativa al pago de subvenciones/Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

14.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

SENTENCIA PROCEDIMIENTO ORDINARIO 248/2018

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“Sentencia Procedimiento Ordinario 248/2018, de fecha 28 de marzo de 2019, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo en el que se impugna la presunta desestimación por silencio administrativo negativo de la suscripción del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Atlético de Pinto Fútbol y Fútbol 7 Pinto para la promoción y reconocimiento del éxito deportivo en categorías de promoción federadas y categorías senior”,

Cuyo fallo dice:

“Que debo estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Club Atlético de Pinto, ...//...

Acordando una retroacción de actuaciones para que la parte actora pueda acreditar o autorizar a la Administración demandada estar al corriente con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública en el momento de la convocatoria de las ayudas públicas enjuiciadas. Una vez verificados estos datos, la referida Administración Local deberá otorgar la subvención de 40.000 euros (previa firma del convenio de colaboración), y en caso contrario proceder a revisar o declarar lesivo el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2017. Sin costas. ”

A la vista de la citada sentencia, por esta Junta de Gobierno se **acuerda**:

1º.- Retrotraer las actuaciones en el expediente, a 19 de diciembre de 2017, y requerir al Club Atlético de Pinto, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, acredite ante este Ayuntamiento que se encontraba al corriente con la Seguridad Social y la Hacienda Pública en el momento de la convocatoria de las ayudas públicas para clubes con éxitos deportivos aprobadas por esta Junta de Gobierno Local el 13 de diciembre de 2017.

2º.- En el caso de que no se acredite por dicho Club que estaba al corriente de pago, por esta Junta se procederá a revisar, o declarar lesivo el acuerdo adoptado por esta Junta el 19 de diciembre de 2017, todo ello de conformidad con los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo expresamente dispuesto en la sentencia del procedimiento 248/2018 de la que se da cuenta a esta Junta para su ejecución.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Finalizado el orden del día se presenta un punto para ser incluido por urgencia, que es el abono de una factura premio campaña comercial navidad 2018.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda I**

1.- FACTURA ABONO PREMIO CAMPAÑA COMERCIAL NAVIDAD 2018

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, que en extracto dice:

“Con fecha 29 de noviembre de 2018, el Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos que incluye el Área de Comercio y Turismo, redactó unas Bases Reguladoras para un sorteo relativo a la Campaña Comercial de 2018. Dicho sorteo se enmarcaba en la campaña de promoción del comercio local organizada por el Ayuntamiento, que establecía premios económicos para los agraciados que hubiesen adquirido de forma gratuita y a través de sus compras, papeletas en los establecimientos adheridos. El importe de dichos premios, asimismo, debía ir destinado a adquirir bienes y servicios en los citados establecimientos adheridos.

Que las Bases Reguladoras establecían tres premios en metálico de 1000, 500 y 250 euros para el primero, segundo y tercer premio, respectivamente, que se han adjudicado a los poseedores de las papeletas que los citados establecimientos adheridos a la campaña y de un modo completamente gratuito han entregado a los clientes que han adquirido bienes o

servicios en los mismos, siendo los números premiados los correspondientes al primer, segundo y tercer premio del Sorteo de la Lotería Nacional celebrada el día 6 de enero de 2019 (Sorteo del Niño).

Que una vez celebrado dicho sorteo y **una vez expirado el plazo de reclamación de los premios, sólo consta en el expediente que el único interesado que ha reclamado el premio, coincide con el titular de la papeleta cuyo número coincide con el segundo premio del sorteo (nº 61.776), siendo la agraciada Dña. AM.F..**

Que en el expediente no consta que haya sido aprobado por el órgano ejecutivo del Ayuntamiento de Pinto el importe del gasto que corresponde al abono de los premios indicados en las Bases Regulatorias aprobadas, debido a un error administrativo.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, así como el informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, 21.3LRBRL y 31.2.2 LALCM, en concordancia con el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 18 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de quinientos euros (500,00 €), consistente en un premio en metálico establecido en las Bases Regulatorias para un sorteo relativo a la Campaña Comercial de 2018, redactadas por el Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, el cual no fue aprobado debido a un error administrativo.

SEGUNDO: Abonar a Dña. AM.F., con N.I.E. nº XXX899XXX, el importe de quinientos euros (500,00 €), para que haga uso del mismo en los comercios locales adheridos a la campaña, de conformidad con lo dispuesto en las citadas Bases Regulatorias.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a Dña. AM.F., para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Juan Diego Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y pregunta si se ha firmado el contrato con el gimnasio, porque están sacando maquinaria del pabellón

Dña. Consolación Astasio responde que no.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 09:50 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: D. Víctor Manuel Villasante Claudios

Fdo.: D. Rafael Sánchez Romero

(Documento firmado electrónicamente)